

RESOLUCIÓN No 0041 22 ENE 2019

Por la cual se autoriza un pago

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR - ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, Resolución de encargo No.1330 del 31 de agosto de 2018 y Acta de posesión de fecha 3 de septiembre de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de noviembre de 2013, se suscribió el Convenio No. 1238, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, cuyo objeto establecido en la cláusula primera del mismo, fue el siguiente: **“CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO.-** *El objeto del presente contrato es la Constitución y Regulación de un FONDO denominado “ FONDO PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRÍA” con los recursos girados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador - mandatario*Que de acuerdo con lo estipulado en el convenio y al no renovarse, el ICETEX liquidará el fondo en administración por mutuo acuerdo, por cumplimiento del objeto contratado e inactividad del convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio No. 1238, suscrito el 07 de noviembre de 2013, se determinó la finalidad del fondo de la siguiente manera: **“CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD DEL FONDO.-** EL FONDO estará destinado al financiamiento a través de créditos educativos condonables **PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRÍA** en Colombia y en el exterior, de profesionales de la región que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de la investigación e innovación y de competitividad de los sectores productivos y sociales de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del FONDO.

Que en lo que hace referencia al término o plazo, se estipuló, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio No.1238, suscrito el 07 de noviembre de 2013, la duración del convenio se estableció de la siguiente manera: **“CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL FONDO:** *El presente contrato tendrá una duración hasta dos mil catorce (2014) año, contados a partir de su perfeccionamiento. La adjudicación de los recursos se realizará hasta que se agote el presupuesto disponible con el fin de garantizar la sostenibilidad de lo cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por el CONSTITUYENTE mediante el presente contrato. EL CONSTITUYENTE puede efectuar las adiciones necesarias, para el sostenimiento y continuidad del Fondo de conformidad con el monto que haya sido dispuesto en la vigencia correspondiente. En el evento que el CONSTITUYENTE adicione los recursos disponibles en su presupuesto deberá en todo caso garantizar la financiación de las nuevas cohortes. Durante la duración del FONDO corresponderá al ICETEX realizar todas las actividades relacionadas con la administración y gestión del FONDO, el giro oportuno de los recursos asignados por el CONSTITUYENTE a los beneficiarios de los otorgados.*

Que mediante Prorroga No. 1 al Convenio de fecha 05 de noviembre de 2014, se prorrogó el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio No. 2013-0389- ICETEX/1238- DEPARTAMENTO DE RISARALDA, hasta el 06 de noviembre de 2016. Así mismo, mediante Otrosí No 2 de fecha 3 de noviembre de 2016, en su Cláusula Cuarta - Duración del Fondo se prorrogó el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio No. 2013-0389- ICETEX/1238- Departamento de Risaralda, hasta el 30 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN No 0047

Por la cual se autoriza un pago

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

Que mediante acta de reunión de fecha 01 de marzo de 2018; Oficio 00040501-6158 de fecha 14 de marzo de 2018 y Oficio 00040501-13850 de fecha 18 de junio de 2018, la doctora Liliana Maria Sanchez Villada, Secretaria de Despacho, Grado 10, Despacho de la Secretaría de Educación, solicita el inicio del proceso de liquidación del convenio 1238 suscrito el 07 de noviembre de 2013.

Que el estado de cuenta del Fondo con código contable 121801 asignado para la administración de los recursos del "FONDO PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRÍA", registra al 31 de diciembre de 2018 un saldo disponible de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 (\$225.204.374,35) M/CTE, como se describe:

**ESTADO DE CUENTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
CÓDIGO CONTABLE 121801**

*"FONDO PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRÍA"*

DETALLE	INGRESOS	EGRESOS
CONSIGNACIONES	\$1.297.449.266,00	
INTERESES DE CRÉDITOS	\$6.341.326,76	
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	\$63.389.679,88	
OTROS INGRESOS	\$2.509,36	
CONDONACIONES DE CARTERA		\$1.037.932.823,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN O COMISIONES		\$77.846.955,96
OTROS EGRESOS		\$8.276.118,41
CARTERA DE CRÉDITOS		\$17.922.510,28
<b>SALDO DISPONIBLE DEL FONDO</b>		<b>\$225.204.374,35</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.367.182.782,00</b>	<b>\$1.367.182.782,00</b>

Que, a través del fondo se realizaron los desembolsos ordenados y de conformidad con lo establecido en la reglamentación del fondo, setenta y tres (73) beneficiarios cumplieron los requisitos de condonación y la aplicación fue realizada a cartera. Así mismo, a partir de la terminación y no renovación del convenio, los siguientes tres (3) beneficiarios no cumplieron con los requisitos para condonación y continúan en recuperación de cartera:

ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	SALDO CAPITAL
2536138	1054917114	BERMUDEZ BUSTMANTE	SANDRA MILENA	\$ 5.042.946,26
2542725	30352843	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	YANETH CONCEPCION	\$ 5.856.556,56
2544756	26274200	GARCIA LEMOS	EDELMIRA	\$ 7.046.400,03
				\$ 17.945.902,85

Que el "FONDO PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRÍA", registra al 31 de diciembre de 2018 un saldo disponible de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 (\$225.204.374,35) M/CTE, compuesto por saldo no ejecutado por valor de \$161.814.694,47 y \$63.389.679,88 correspondientes a rendimientos de inversiones generados durante la vigencia del Fondo en Administración. Dichos recursos no registran compromisos pendientes por atender.

RESOLUCIÓN No 0041 - 22 ENE 2019

Por la cual se autoriza un pago

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR - ICETEX

*RESUELVE:*

**ARTICULO PRIMERO** Efectuar el reintegro del saldo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con NIT 891480085-7, por el valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 (\$225.204.374,35) M/CTE, cuenta corriente No. 033-48847-9 del banco Occidente (De acuerdo a lo solicitado por la doctora Liliana María Sánchez Secretaria de Despacho, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2018, radicado No. 00040501-13850).


**ARTICULO SEGUNDO** El valor de la presente resolución se imputará contablemente a la cuenta 731050212 saldo por liquidación del Fondo, centro de costo 121801.

**ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 ENE 2019

  
JACQUELINE PALOMINO PARDO  
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

Revisó: LRipe   
Revisó: ARojas 